

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL mediante oficio 112/DGCS/263/2014 de fecha 15 de octubre de 2014, y la AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO mediante correo electrónico AMI02472 de fecha 23 de octubre de 2014, de las que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500163614:

"Solicito atentamente la siguiente información:

1-¿Cuáles han sido los proyectos y eventos relacionados con el fortalecimiento de la marca país: México, en los que ha participado la dependencia de 2000 a la fecha, tanto a nivel nacional como internacional?

-Indicar por año. -Nombre y lugar del evento/proyecto. -Presupuesto del evento/proyecto. -Objetivos propuestos (cuantitativos y cualitativos). -Objetivos logrados (cuantitativos y cualitativos).

2-¿Cuántas plazas están relacionadas con marca México actualmente?

-¿Qué plazas son y nombre de los funcionarios que las ocupan? -Remuneración anual. Bruta y neta, desglosadas.

3-¿Quiénes han sido los voceros de marca México en el país y en el extranjero? 2000-a la fecha.

-Año de contratación. -Nombre del proyecto / evento / campaña para el que se les contrató. -Monto neto desglosado que se les pagó.

4-Nombre de la agencia responsable del logotipo de (marca) México?

-Cantidad neta que se les pagó desglosada. -Fecha en que se les pagó.

5-¿Cuántas campañas de publicidad y promoción ha contratado México para fortalecimiento de marca en el país y en el extranjero? 2000 a la fecha.

-Nombre de la campaña. -Fechas en las que estuvo al aire. -¿Cuál fue la mezcla de medios? -¿Cuánto costó? Neto desglosado y por proveedor. -Objetivos propuestos (cuantitativos y cualitativos). -Objetivos logrados (cuantitativos y cualitativos)."

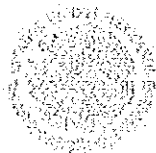
Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL mediante oficio 112/DGCS/263/2014 de fecha 15 de octubre de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

Sobre el particular, me permito informar que la Dirección General de Comunicación Social no tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos y eventos relacionados con la marca país: México, por lo cual no obra en los archivos de esta Unidad Administrativa la información solicitada.

... FGR





Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Por su parte, la AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO mediante correo electrónico AMI02472 de fecha 23 de octubre de 2014 emitió su respuesta en los siguientes términos:

"...

Con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPEG), la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo comunica que no se tiene información al respecto en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa.

"..."

Información declarada como INEXISTENTE: La unidad administrativa consultada ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: La información requerida por el solicitante no se localizó en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la misma, por lo que se declara la inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 48 bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA de la información, emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL mediante oficio 112/DGCS/263/2014 de fecha 15 de octubre de 2014, y la AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO mediante correo electrónico AMI02472 de fecha 23 de octubre de 2014, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500163614, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

